Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 02 /2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura MEC denominado en adelante el CONTRATANTE, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente contrato en Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella 9º Piso , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMÍREZ, autorizada a suscribir el presente contrato en virtud del Artículo 3º de la Resolución Nº 3.612 de fecha 03 de abril de 2013, por una parte, y por la otra la firma "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A" con RUC Nº 80013889-9 domiciliada en Perú 1.055 c/ Avda. Artigas , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Señor José Manuel Flecha Cosp, con cédula de identidad N° 698.987, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente PARTE **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE LECTORES ÓPTICOS."**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE LECTORES ÓPTICOS**" y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La letra del contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Condiciones Generales del Contrato;
d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
e) Resolución MEC Nº 3.612 de fecha 03 de abril de 2013 "*Por la cual se Adjudica al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A*

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Data Systems S.A.
Apoderado Gerente Adm.

LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE LECTORES ÓPTICOS.", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo";

f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica;
g) La documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 3.612 de fecha 03 de abril del 2013, por un Monto Total Adjudicado de Gs. 205.000.000. (Guaraníes Doscientos Cinco Millones) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.856.

3.3. La modalidad es por el total - contrato cerrado.

Ed. Mario Gómez Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Data Systems S.A.
Ernesto de Gaetani Abiatti

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/13 "ADQUISICIÓN DE LECTORES ÓPTICOS."**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 555 de fecha 13 de febrero de 2013, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.612 de fecha 03 de abril del 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Ítem*	Código de Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	PC escritorio	Dell	China/USA	Unidad	Unidad	10	6.390.000	63.900.000
2	39121004-996	UPS	Weli	Taiwan	Unidad	Unidad	10	910.000	9.100.000
3	44101504-001	Escáner digitalizador de documentos	Canon	Japon	Unidad	Unidad	10	3.900.000	39.000.000
4	43232111-001	Software de Escaneo, análisis e informe.	Remark	USA	Unidad	Unidad	10	9.300.000	93.000.000
				Precio Total:					**205.000.000**

Lic. Mary Sanz Ramírez
Director General
Dirección General de Administración

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato regirá desde su firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días, contados a partir de la entrega total y efectiva de los Servicios y de la presentación de la factura correspondiente; y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO HABRÁ ANTICIPO

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los Servicios o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b)**Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los Servicios.
Para recibir el anticipo el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de una garantía por el 100% del Anticipo en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del Servicios adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Dra. Mary Curiy Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Sociedad Anónima de Capital Abierto

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá entrega en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi N° 227 esq. Capitán Figari; de la totalidad de la adjudicación, a los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la contratante para dicho efecto, dicha entrega estará acompañada de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto. Si los mismos contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos deberán ser sustituidos por otros que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, en un plazo de 2 (dos) días corridos.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los Servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3.612 de fecha 03 de abril de 2013.-

No.	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Especificaciones*	*Unidad de Medida*	*Presentación*
1	*43211508-001*	*PC Escritorio*	***PC escritorio completa*** ***Formato:*** *Torre* ***Procesador:*** *3.0 Ghz.* ***Memoria:*** *8GB.* ***Disco Duro:*** *500 GB.* ***Monitor:*** *LCD 19".* ***Unidad Óptica:*** *CD/DVD* **/-RW* ***Red:*** *10/100/1000* ***Sistema Operativo:*** *Windows 7*	*Unidad*	*Unidad*

Lic. Mary Díaz Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Contraloría General de
Estado de Capital Abierto

			Teclado y Mouse. *Parlantes.* *Supresor de picos.* *Cables de energía.* ***Certificado de Calidad ISO*** ***Constancia emitida por el Fabricante o Distribuidor Local plenamente autorizado.***		
2	*39121004-996*	*UPS*	***UPS*** *VA: 2000* *Watts: 1200* *Campo de Voltios de Entrada: 110V (80V-140V) / 220V (160V-280V)* *Frecuencia de Entrada: 50 o 60 +/- 3Hz* *Tipo de Onda: Sinusoidal* *Tipo de Batería: Sellada libre de Mantenimiento* *Duración de Batería: 10 a 40 minutos* *Alarme Audible* *Panel LCD* *Interfase USB* *Sobre Carga: Modo Back up 100%* *Protección Eléctrica: Corte automático por corto circuito y salto de fusible* ***Certificado de Calidad ISO*** ***Constancia emitida por el Fabricante o Distribuidor Local plenamente autorizado.***	*Unidad*	*Unidad*
3	*44101504-001*	*Escáner digitalizador de documentos*	***Escáner digitalizador de documentos*** *o Velocidad de escaneo a 200 dpi: (Color y Blanco/Negro): 25 ppm (Una Cara) 50 ipm (Doble Cara)* *· Alimentador automático de documentos de 30 hojas o superior.* *· Tamaño del Documento y área de escaneo* *o Ancho: 51mm a 216mm* *o Largo: 53mm a 355mm* *o Modo Documentos Largos hasta 3000mm* *· Sistema de arrastre o recorrido del Papel en Alimentador* *Automático de Documentos* *o En Forma de U, para procesos masivos conservando el orden de páginas escaneadas.* *o En Línea Recta, para documentación de mayor grosor.* *· Elemento de Escaneo: Sensor de Imagen por Contacto (CMOS)* *· Resolución Óptica: 600dpi* *· Ciclo Máximo de escaneo diario hasta 1.500 escaneos o superior* *· Software incluido para el ambiente Windows que pueda dirigir las imágenes escaneadas directamente hacia las aplicaciones nube (cloud), tal como Microsoft SharePoint, también*	*Unidad*	*Unidad*

Data Systems S.A.

			software controlador que permita lograr la fácil integración con Software Enterprise Content Management (ECM). *· Alimentación eléctrica 220 V* · ***Funcionalidades Mínimas:*** *Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble y Modos de escaneo de Mejora de Texto.* ***Certificado de Calidad ISO*** ***Constancia emitida por el Fabricante o Distribuidor Local plenamente autorizado.***		
4	*43232111-001*	*Software de Escaneo, análisis e informe.*	***Software de Escaneo, análisis e informe.*** *Se requiere relevar información con el objetivo de obtener los datos necesarios para cumplir con el correcto diseño y configuración del Sistema de Reconocimiento de para procesar automatizadamente Evaluaciones y/o Encuestas:* *o Tipos de Evaluaciones/Encuestas* *o Formularios o Plantillas Requeridas* *o Asignación de Datos (Formularios)* *o Asignación de campos para asignación de marcas (Formularios)* *o Método de Procesamiento de Marcas* *o Modelado de Informes* *o Volumen de Procesamiento Estimado* *o Elaboración del Cronograma de Ejecución del Servicio* ***• Funcionalidades del Sistema, Configuración y Puesta en Producción:*** *o El Software reconocerá las marcas de cualquier formulario diseñado respetando los requisitos de normalización por medio del escáner.* *o Contará con Template Editor para crear una definición de formulario o cuestionario. En una definición de formulario se definen las zonas que serán reconocidas por el software a través del escáner para recolectar los datos de las marcas.* *o El software recolectará los datos reconocidos en planilla o grilla basada en la definición de cada formulario creado. Cada fila de la grilla corresponderá a una sección del formulario y cada columna corresponde a una pregunta o variable del formulario.* *o El Software corregirá cualquier excepción, marcadas adecuadamente (banderas de colores) y describiendo con una palabra en la celda de la respuesta (Ejemplo: "BLANK" por una respuesta que no fue respondida).*	*Unidad*	*Unidad*

Systems S.A.

			o El software proveerá una función de revisión de errores o de control de calidad, a modo de corregir cualquier error de procesamiento. Además posee de la función de guardado de imagenes escaneada para asistir en la corrección de posibles errores que pidieran surgir. *o El Software guardará los datos en más de 30 tipos de formato de salida, incluyendo los de Access, Excel, SPSS, Survey Pro, The survey System, dBase, etc.* ***• Plan de Capacitación y Transferencia de Conocimientos*** *o El Plan de Capacitación contemplara el desarrollo de módulos prácticas para la configuración y uso del sistema, destinados a la cantidad máxima de 10 personas, desarrollado en un Taller con duración máxima de 6 horas.* ***· Licencia para Usuario:*** *Licencia OMR single user* ***· Constancia emitida por el Fabricante o Distribuidor Local plenamente autorizado.***		

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los

Lic. Juan Sanchez Ramirez
Director General
Dirección General de Administración

Capital Abierto

integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

Director General
Dirección General de
Adjudicación y

S.A.
Director de Control Adm.

En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante

Lic. Jhy Gerry Ramírez
Secretario General
Dirección General de Administración y

S.A.
Emisora de Capital Abierto

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los Servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Contadora General
Dirección General de Administración y

Systems S.A.
Consultora de Capital Abierto

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril de 2013.-

DATA SYSTEMS
CONTRATISTA
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE